



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°101 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 11 SET. 2014

VISTOS: La Nota N° 06-2014-FONDEPES/CE-AMC-030-2014/ADS-011-2014, de la Presidenta del Comité Especial Ad Hoc, y el Informe N° 442-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-FONDEPES, para la contratación de la *"Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos para el C.A Nuevo Horizonte – Loreto"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones del Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, el Titular de la Entidad delegó a la Secretaría General del FONDEPES, entre otros, la facultad de aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquel, para la adquisición de bienes;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 059-2014-FONDEPES/SG, del 19.06.2014, se aprobó administrativamente el Expediente de Contratación del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-FONDEPES, para la *"Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos para el C.A Nuevo Horizonte – Loreto"*, por un valor referencial de S/. 73,030.00 (Setenta y tres mil treinta con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar; asimismo en dicha resolución se designó al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir del proceso de selección;

Que, a través del Informe N° 001-FONDEPES/ADS-011-2014-FONDEPES, la Presidenta del Comité Especial, puso en conocimiento de la Secretaría General, con fecha 24.07.2014, que se declaró desierto el proceso de selección antes indicado, recomendando remitir el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones a efectos de realizar nuevamente el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 087-2014-FONDEPES/SG, del 02.09.2014, se aprobó administrativamente el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-FONDEPES, para la contratación de la *"Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos para el C.A Nuevo Horizonte – Loreto"*, por un valor referencial de S/. 71,510.80 (Setenta y un mil quinientos diez con 80/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar;

Que, a través de la Nota N° 05-2014-FONDEPES/CE-AMC-030-2014/ADS-011-2014, la Presidenta del Comité Especial, con fecha 08.09.2014, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal y el proyección de resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-FONDEPES, para la contratación de la *"Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos para el C.A Nuevo Horizonte – Loreto"*;

Que, a través del Informe N° 442-2014-FONDEPES/OGAJ, del 11.09.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que se continúe con la aprobación de las Bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, se debe tener en cuenta en cuanto al proceso de selección, que el mismo deriva de una Adjudicación Directa Selectiva que fue declarada desierta, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con el artículo 19° de su Reglamento, corresponde convocar a través de una Adjudicación de Menor Cuantía, debiendo contar con las mismas formalidades del proceso principal;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al comité especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial Ad Hoc es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los bienes, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, se puede observar que el Comité Especial Ad Hoc ha elaborado las referidas bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 442-2014-FONDEPES/OGAJ;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 01 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 11 SET. 2014

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas, y;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las bases del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-FONDEPES, para la contratación de la *"Adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos para el C.A Nuevo Horizonte – Loreto"*, por un valor referencial de S/. 71,510.80 (Setenta y un mil quinientos diez con 80/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a contratar.

Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial Ad Hoc, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General

